



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00544**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante, solicita mediante correo electrónico, la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. Sin embargo, revisado el expediente y el SISTEMA SIGLO XXI, se advierte que a la fecha de radicación del memorial no se ha admitido la demanda. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **11 de noviembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y el Sistema Justicia XXI, se observa que a la fecha el proceso referido por el solicitante no ha sido calificado para su admisión, motivo por el cual se requiere al apoderado demandante para que aclare si lo que peticiona es el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del CGP., por cuanto a la fecha no existe proceso para dar por terminado.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 157 del 15 de noviembre de 2022.